



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

VBD/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTICINCO DE JULIO DE 2017.

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas y un minuto del día veinticinco de julio de 2017, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
 - D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
 - D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
 - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Fiestas.
 - D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
 - D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Fomento de Empresas, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
 - D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Régimen Interior y Bienestar Social; Delegada de Medio Ambiente y Playas y del V Centenario de la I Vuelta al Mundo.
 - D. FÉLIX SABIO REDONDO, Delegado de Tecnologías de Información y Comunicación, Salud y Consumo, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico.

- Grupo Popular:**
- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
 - D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
 - D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN

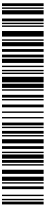
- Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:**
- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
 - D. MANUEL COMESAÑA ROMERO
 - D.ª ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN (Se incorpora a la sesión en el 7.º asunto del orden del día)

- Grupo Ciudadanos C's:**
- D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGU
 - D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

Excusan su ausencia los concejales del Grupo Popular D.^a CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ y D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS.

Tampoco asisten los concejales D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ, integrante del Grupo Popular, y D. FERNANDO CABRAL HIDALGO, del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y la concejala del Grupo Ciudadanos C's D.^a MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGU; quienes no justifican su falta.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Igualmente asiste, especialmente citada al objeto de su toma de posesión como Concejala de la Corporación del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, doña MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO COMO CONCEJALA DE LA CORPORACIÓN.

El Pleno conoce credencial de Concejala, expedida el 27 de junio de 2017 por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central, a favor de doña María Elena Begoña Ramírez Guerrero, incluida en sexto (6º) lugar, siguiente de la lista de la candidatura presentada por Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de don Cristian Sánchez Benítez.

Seguidamente, doña María Elena Begoña Ramírez Guerrero, por imperativo legal y en defensa de los débiles, presta promesa del cargo, tras lo que es PROCLAMADA CONCEJALA por el Alcalde, quien le impone la Medalla de la Ciudad.

ASUNTO SEGUNDO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 27 DE JUNIO PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia.

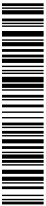
La Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, doña Inmaculada Muñoz Vidal, solicita que se incorpore la intervención que realizó en las Juntas Generales de las sociedades anónimas municipales.

El Presidente somete a votación la corrección expuesta, resultando APROBADA por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de junio de 2017; autorizándose su transcripción al libro correspondiente, con la corrección expuesta.

ID DOCUMENTO: 3X89DFRw06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PLENO EN ACUERDO DE 19 DE JUNIO DE 2015.

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 30/06/2017

ASUNTO SEGUNDO: Expediente de Patrimonio 2017/REGSED-8320, de donación de la Hermandad Nuestra Sra. del Rocío de Sanlúcar de Barrameda efectúa en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar y que tiene como objeto el monumento al sentimiento rociero en Sanlúcar de Barrameda, cuya descripción y características se contienen en la memoria y detalles constructivos del citado monumento.

VISTO el expediente de la Unidad de Patrimonio nº 2017/REGSED-8320 tramitado para la aceptación de la donación que la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Sanlúcar de Barrameda efectúa en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y que tiene como objeto el Monumento al sentimiento rociero en Sanlúcar de Barrameda, en el que constan:

- Documentación aportada por la Asociación Pro- Monumento Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Sanlúcar de Barrameda.
- Certificado emitido por el secretario de dicha Hermandad relativo a la sesión del Cabildo de Oficiales celebrado el día 23 de mayo de 2017 en el que se hace constar la voluntad de donar el citado monumento a este Excmo. Ayuntamiento.
- Memoria y detalles constructivos del monumento.
- Informe jurídico con propuesta de resolución suscrito por el jefe de la Unidad de Patrimonio con fecha 30 de mayo de 2017.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos de 22 de junio de 2017.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación de 19 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la donación que la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Sanlúcar de Barrameda efectúa en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y que tiene como objeto el monumento al sentimiento rociero en Sanlúcar, cuya descripción y características se contienen en la memoria y detalles constructivos del citado monumento.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea preciso, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en ejecución del Acuerdo.

TERCERO: Disponer la inscripción del citado monumento en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento.

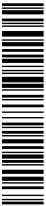
ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL N.º 1835/2017, AL N.º 2133/2017.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 1835/2017 pasado, al n.º 2133/2017.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SANLÚCAR RELATIVA A SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

VOTACIÓN:

APARTADO PRIMERO: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejales presentes integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista y Popular.

APARTADO SEGUNDO: APROBADO POR UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos C's, registrada de entrada su sede electrónica el 14 de julio del 2017 bajo el n.º 201799900011534, del siguiente tenor literal:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Con la finalidad de mejorar el funcionamiento de las Entidades Locales y contribuir a dar seguridad jurídica, y aportar certidumbre y confianza en los sectores que general empleo, la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) en colaboración con la anterior Defensora del Pueblo, publicó a lo largo del año 2015 una serie de circulares dirigidas a agilizar el procedimiento de tramitación de licencias urbanísticas por los Ayuntamientos. En ellas, la Defensora del Pueblo recomienda agilizar los tiempos de tramitación para todo tipo de licencias urbanísticas, así como fomentar la claridad, sencillez y transparencia de los procedimientos de tramitación de las mismas.

En este sentido, es necesario tomar medidas que posibiliten la agilización de los procedimientos, mejorando la eficiencia de los servicios técnicos municipales, y reduciendo los plazos de respuesta a las solicitudes de los interesados. La simplificación y racionalización de las tramitaciones permitirán una mejora en la gestión de los expedientes y la simplificación de las tareas de información urbanística, a través de la incorporación de las nuevas tecnologías en la relación de los ciudadanos con los servicios municipales.

Las licencias urbanísticas son un factor esencial para iniciar una actividad económica. Si la obtención de una licencia supone meses de espera y de entrega de documentación, puede suponer el abandono del proyecto por parte del promotor. Las medidas que se proponen en esta moción pretenden fomentar la implantación de actividades económicas en nuestra ciudad y la eliminación de trabas burocráticas.

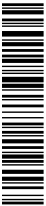
La realidad actual en Sanlúcar pone de manifiesto la necesidad de hacer un mayor esfuerzo en la eliminación de los obstáculos administrativos que existen para ejercer actividades comerciales y disponer de un régimen más flexible de aperturas. Todo ello beneficiará el desarrollo económico de nuestra ciudad.

La Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios establece que mediante la misma: "...se avanza un paso más eliminando todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa, motivados en la protección del medio ambiente, de la seguridad o de la salud públicas, ligados a establecimiento comerciales y otros que se detallan en el anexo con una superficie de hasta 300 metros cuadrados. Se considera, tras realizar el juicio de necesidad y proporcionalidad, que no son necesarios controles previos por tratarse de actividades que, por su naturaleza, por las instalaciones que requieren y por la dimensión del establecimiento, no tienen un impacto susceptible de control a través de la técnica autorizatoria, la cual se sustituye por un régimen de control ex post basado en una declaración responsable. La flexibilización se extiende también más allá del ámbito de aplicación de la reforma de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, y afecta también a todas las obras ligadas al acondicionamiento de estos locales que no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

noviembre, de Ordenación de la Edificación. De esta manera, se podrá iniciar la ejecución de obras e instalaciones y el ejercicio de la actividad comercial y de servicios con la presentación de una declaración responsable o comunicación previa, según el caso, en la que el empresario declara cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente y disponer de los documentos que se exijan además de estar en posesión del justificante del pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo”.

Pese al marco normativo existente y lo anteriormente expuesto, en Sanlúcar hay muchos emprendedores que nos manifiestan que las licencias no se resuelven en un plazo adecuado e incluso muchas de ellas, por la lentitud del tiempo en que se resuelven, obstaculizan las iniciativas empresariales de nuestros emprendedores, cuando aún no han empezado la actividad y están soportando costes de alquiler, autónomo, etc., debido a la lenta burocracia con la que se topan.

Por ello creemos que es necesario y positivo que se favorezca el emprendimiento y la creación de empleo para ser atractivos para proyectos de autónomos, PYMES y grandes empresas en Sanlúcar de Barrameda, a la par de ofrecer al trabajador municipal medios informáticos adecuados y eficientes para ayudarles a agilizar su labor en pro de ofrecer una mejor y eficiente gestión de licencias a los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda propone al Pleno, se adopten los siguientes:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno realice una auditoría de gestión externa que analice los procesos y procedimientos que realizan dentro de sus competencias la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el fin de mejorar los mismos, evitar duplicidades e informes contradictorios, identificar cuellos de botella y disponer de los medios materiales y humanos necesarios para cumplir escrupulosamente los plazos legales de respuesta a los administrados.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno cree un espacio en la página web de la GMU donde los ciudadanos puedan conocer los detalles y el estado de tramitación de las licencias urbanísticas que hayan solicitado introduciendo el número de expediente correspondiente. Asimismo se presentará un informe anual en los Consejos de Gerencia a los grupos de la corporación municipal donde se recoja el número de licencias solicitadas, medio a través del cual se han presentado, número de licencias aprobadas y no aprobadas, número de licencias resueltas en plazo y fuera de plazo y motivo de la no aprobación de éstas. Todo ello siempre dentro del cumplimiento de la ley de protección de datos».

VISTA la propuesta formulada por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 20 de julio pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno realice una auditoría de gestión externa que analice los procesos y procedimientos que realizan dentro de sus competencias la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el fin de mejorar los mismos, evitar duplicidades e informes contradictorios, identificar cuellos de botella y disponer de los medios materiales y humanos necesarios para cumplir escrupulosamente los plazos legales de respuesta a los administrados.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno cree un espacio en la página web de la GMU donde los ciudadanos puedan conocer los detalles y el estado de tramitación de las licencias urbanísticas que hayan solicitado introduciendo el número de expediente correspondiente. Asimismo se presentará un informe anual en los Consejos de Gerencia a los grupos de la corporación municipal donde se recoja el número de licencias solicitadas, medio a través del cual se han presentado, número de licencias

ID DOCUMENTO: 3X89DFRW06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

aprobadas y no aprobadas, número de licencias resueltas en plazo y fuera de plazo y motivo de la no aprobación de éstas. Todo ello siempre dentro del cumplimiento de la ley de protección de datos.

ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE DE PATRIMONIO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL CHIRINGUITO N.º 5 “LA ORILLA”, INSTADO POR DON ÁLVARO FERNÁNDEZ ALCÓN, EN FAVOR DEL CHIRINGUITO “LA ORILLA SL UNIPERSONAL”

VOTACIÓN: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas del Grupo Socialista, NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Régimen Interior y Bienestar Social, de fecha 17/07/2017, relativa al expediente de la Unidad de Patrimonio de autorización municipal para la transmisión de la concesión administrativa del chiringuito n.º 5 “La Orilla”, instado por don Álvaro Fernández Alcón, a favor del chiringuito “La Orilla, S.L. Unipersonal”, que se transcribe:

«VISTO el expediente de la Unidad de Patrimonio n.º 2017/REGSED-6362 tramitado a instancia de D. ALVARO FERNÁNDEZ ALCÓN, con DNI: 52336866K y domicilio en la C/ Sebastián Elcano nº 3 de esta localidad, quien solicita autorización municipal para la transmisión de una concesión de dominio público marítimo-terrestre, en el que consta, entre otros documentos, Informe jurídico suscrito por el Sr. Jefe de la Unidad de Patrimonio con fecha 17 de julio de 2017, del siguiente tenor:

“Primero: El Sr. FERNÁNDEZ ALCÓN expone que es adjudicatario de la concesión administrativa del chiringuito nº 5 “La Orilla” y solicita la autorización de este Excmo. Ayuntamiento para perfeccionar la transmisión de dicha concesión a la mercantil CHIRINGUITO LA ORILLA, S.L.UNIPERSONAL, con CIF: B72325228 e igual domicilio que el solicitante, para el resto de las anualidades estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan dicha concesión, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 25 del citado Pliego.

Segundo: Efectivamente, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 22 de Junio de 2015, se acordó la adjudicación de la Concesión Administrativa de 7 Módulos de Chiringuitos (Establecimientos Expendedores de Bebidas y Comidas), a instalar en las Playa de la Calzada y del Espíritu Santo por el tiempo de 8 anualidades. Una de tales adjudicaciones, en concreto la relativa al Chiringuito nº 5, fue acordada en favor de D. Álvaro Fernández Alcón, estableciéndose la obligación de satisfacer un canon anual por importe de 9.965,21 €.

Tercero: La transmisión de la concesión de dominio público marítimo-terrestre solicitada encuentra sus fundamentos jurídicos tanto en la legislación de Costas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión.

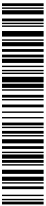
Así, en primer lugar, el artículo 70.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dispone que las concesiones serán transmisibles por actos inter vivos y mortis causa.

Añade a continuación dicho precepto que la transmisión inter vivos solo será válida si con carácter previo la Administración reconoce el cumplimiento, por parte del adquirente, de las condiciones establecidas en la concesión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

Hay que indicar que la posibilidad de que las concesiones demaniales sean transmisibles por actos "inter vivos" fue introducida mediante una modificación de la Ley de Costas operada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, levantándose la prohibición vigente hasta ese momento sobre este tipo de operaciones.

Por su parte, el Real Decreto 876/2014, de 10 octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, tras reproducir en los dos primeros apartados de su artículo 141 la norma legal ya reseñada, dedica su artículo 142 a indicar los requisitos que deben cumplirse para que pueda operar la transmisión que nos ocupa:

Y así, establece que para poder formalizar la transmisión *inter vivos* de la concesión el solicitante deberá aportar:

3. La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para ser titular de concesiones, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y en el artículo 134 de este reglamento; ambos preceptos lo que establecen es que, en ningún caso, podrán ser titulares de concesiones las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. La declaración del cumplimiento de las condiciones establecidas en el título concesional.
5. La documentación en la que conste el tracto sucesivo en la titularidad de la concesión hasta el transmitente".

Pero también la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión demanial se dedica a regular esta materia en los siguientes términos:

"El concesionario podrá transmitir o ceder a terceros la concesión objeto del presente Pliego para lo cual, será necesaria la expresa aprobación o autorización del Ayuntamiento que sólo podrá otorgarla si concurren las siguientes condiciones, además de las previstas como obligatorias por la legislación aplicable:

1. Que hayan transcurrido un mínimo de dos (02) anualidades desde la adjudicación.
2. Que el cedente se encuentre al corriente en el pago del Canon al Ayuntamiento y en el cumplimiento de las demás obligaciones resultantes de este Pliego.
3. Que el adquirente o cesionario reúna los requisitos de capacidad, solvencia económico-financiera y solvencia técnica suficientes a juicio del Ayuntamiento, el cual podrá denegar la autorización para la transmisión o cesión en consideración a las condiciones concurrentes en el nuevo concesionario.
4. Pago al Ayuntamiento del 10 % del precio de la transmisión o traspaso en concepto de participación municipal en el traspaso de la concesión. Este pago se realizará al Ayuntamiento una vez autorizada la transmisión".

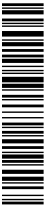
Cuarto: Determinados por tantos los requisitos necesarios para que por este Excmo. Ayuntamiento pueda autorizarse la transmisión de la concesión, es hora de comprobar si los mismos han sido cumplimentados por cedente y cesionario.

A) Se ha aportado documento suscrito por el representante de la mercantil Chiringuito La Orilla SLU, a través del cual formula declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

B) Igualmente se contiene en la solicitud declaración expresa de que la empresa Chiringuito La Orilla, SLU cumple con todas y cada una de las condiciones legales necesarias para adquirir la condición de concesionario, adjuntándose la documentación que considera procedente para acreditar este extremo y a la que ad infra haremos referencia.

C) Asimismo, consta en el expediente documento privado de Transmisión de Concesión Administrativa de Uso, suscrito el día 5 de abril de 2017 por el cedente y el representante de la entidad cesionaria, en virtud del cual D. ÁLVARO FERNÁNDEZ ALCÓN transmite por importe de 1,00 € (un euro) la titularidad de la concesión del chiringuito nº 5 "La Orilla" a la empresa "CHIRINGUITO LA ORILLA, S.L.U.", que la adquiere, haciéndose cargo esta entidad mercantil de todas cuantas obligaciones, derechos y acciones dimanen de la expresada concesión administrativa.

D) En lo que respecta al requisito de que hayan transcurrido un mínimo de dos (02) anualidades desde la adjudicación, como decíamos dicha adjudicación se produjo el día 22 de Junio de 2015, por lo que el día 22 de junio de 2017 se entiende cumplido dicho requisito, una vez superado este plazo de dos años.

E) En lo que respecta al requisito de que el cedente se encuentre al corriente en el pago del Canon al Ayuntamiento, se aportó un documento suscrito por el Interventor General sobre inexistencia de deudas pero referido al cesionario, Chiringuito La Orilla, S.L., y no al cedente, Alvaro Fernández Alcón, por lo que se dirigió a éste escrito a través del cual se le manifestaba la necesidad de que aportara documento acreditativo de que el cedente de la concesión se encuentra al corriente en el pago del Canon al Ayuntamiento.

Dicho requerimiento ha sido cumplimentado a través de la aportación de Diligencia suscrita por el Sr. Interventor General con fecha 8 de junio de 2017 en la que hace constar la inexistencia de deudas, pero ya referida al transmitente de la concesión D. ÁLVARO FERNÁNDEZ ALCÓN.

F) También es necesario analizar si el adquirente o cesionario reúne los requisitos de capacidad, solvencia económico-financiera y solvencia técnica suficientes a juicio del Ayuntamiento, el cual podrá denegar la autorización para la transmisión o cesión en consideración a las condiciones concurrentes en el nuevo concesionario.

A estos efectos se ha aportado al expediente la siguiente documentación:

1.- Escritura de constitución de sociedad limitada unipersonal otorgada el día 20 de enero de 2017 ante el Notario de esta localidad RICARDO MOLINA ARANDA, con el número 82 de su protocolo, en virtud de la cual ÁLVARO FERNÁNDEZ ALCÓN constituye como único socio fundador una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación CHIRINGUITO LA ORILLA, S.L. UNIPERSONAL.

Dicha Sociedad ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al Tomo 2227, Folio 68, Hoja CA-51002, inscripción 1.

Asimismo, por la Secretaría General de este Ayuntamiento ha sido expedido documento de Bastanteo n.º 946, de fecha 20 de enero de 2017, a nombre de ÁLVARO FERNÁNDEZ ALCÓN en su condición de Administrador Único de la mercantil CHIRINGUITO LA ORILLA, S.L. UNIPERSONAL.

A la vista de lo reseñado en este punto y de la declaración responsable a que hemos hecho referencia en el apartado A), consideramos cumplido el requisito relativo a la capacidad.

2.- Y en cuanto al requisito de solvencia técnica, el cesionario presenta documento en tal sentido en el que se definen las características del Módulo-Bar, Servicios, Almacén, Maquinaria, Material y Equipo disponible para la explotación.

ID DOCUMENTO: 3X89DFRW06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

Entendemos cumplimentado este requisito ya que debe tenerse en cuenta que las instalaciones son las mismas que ya recibieron una valoración positiva con ocasión de la adjudicación de la concesión demanial al hoy transmitente.

Cuestión más compleja es la relativa al criterio de la experiencia profesional del adquirente, CHIRINGUITO LA ORILLA, S.L. UNIPERSONAL, de reciente creación, en la explotación de este tipo de establecimientos, que el PCAP cuantificaba en ocho años.

El transmitente, D. ÁLVARO FERNÁNDEZ ALCÓN, aporta una relación de todos los servicios que él ha venido prestando en esta clase de establecimientos desde el año 2001, constando en el expediente Informe municipal que acredita la citada experiencia.

Consideramos que ello implica la acreditación de la solvencia técnica con medios externos, lo que debemos analizar a efectos de determinar su viabilidad.

Para ello deberemos acudir a lo dispuesto por el artículo 63 del ya citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al cual para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Esta posibilidad viene siendo ratificada por la jurisprudencia comunitaria desde mucho antes de su recepción en la normativa interna española. Ejemplo de ello es la Sentencia del TSJUE de 2 de diciembre de 1999, Asunto Holst Italia Spa, en la que se concluye que ningún prestador de servicio puede ser excluido de un procedimiento de adjudicación de un contrato público de servicios por el mero hecho de que, para la ejecución del contrato, proyecte emplear medios que no le pertenecen, sino que son propiedad de una o varias entidades distintas de él, pudiendo invocar ante la entidad adjudicadora las capacidades de terceros a los que proyecta recurrir si se le adjudica el contrato.

Cuando se trata de comprobar la integración de esta solvencia a consecuencia de la participación accionarial en una sociedad, únicamente se alude a esta circunstancia en el contrato de obras cuando el contratista acredita su experiencia a través de obras ejecutadas por una sociedad participada por el citado contratista, disponiendo a estos efectos el artículo 76.1.a) del citado Texto Refundido que, en este caso, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

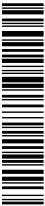
Y como vemos, en el presente caso la sociedad cuenta con un único accionista suscriptor del 100% del capital social, por lo que entendemos que a efectos de autorizar las transmisión de la concesión es posible cumplimentar el requisito de la solvencia técnica de la sociedad de nueva creación con la experiencia en la prestación y gestión de estos servicios de su único accionista, cuya solvencia técnica ya sido reconocida por este Ayuntamiento.

3.- En cuanto a la solvencia económica, el PCAP admite como medio acreditativo la existencia de una póliza de seguros que de cobertura a la responsabilidad dimanante a consecuencia del ejercicio de la actividad.

A estos efectos, consta en el expediente póliza de seguro de responsabilidad civil emitida a CHIRINGUITO LA ORILLA, SLU, en cuanto tomador del seguro, por un importe de indemnización por siniestro de 350.000 €, cantidad exigida en el citado Pliego. Igualmente se ha aportado recibo acreditativo del pago de la prima.

G) Hay que indicar también que se han aportado al expediente Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acreditan que la entidad a quien se transmite la concesión se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales.

ID DOCUMENTO: 3X89DFRW06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

H) Finalmente, en cuanto al cumplimiento del requisito, no previsto en la legislación aunque sí en el PCAP, de formalizar una vez autorizada la transmisión un pago al Ayuntamiento del 10 % del precio de la transmisión o traspaso en concepto de participación municipal en el traspaso de la concesión, es prácticamente irrelevante en el presente caso, ya que el precio de la transmisión se cuantificó en 1 €, lo que no entendemos como una operación destinada a ocultar el verdadero precio de la transmisión, dada la existencia de un único accionista en la entidad adquirente coincidente con el titular de la concesión que se transmite.

Quinto: Y en cuanto a la garantía definitiva, y previa consulta realizada por la Unidad de Patrimonio a la Tesorería municipal, D. ALVARO FERNÁNDEZ ALCÓN ha presentado escrito en virtud del cual cede y transmite a CHIRINGUITO LA ORILLA, S.L.U. la garantía definitiva en su día aportada para formalizar la concesión cuya titularidad ahora se transmite a la citada mercantil.

Sexto: Habiendo recaído la competencia para la adjudicación de la concesión demanial en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, también recae en dicho órgano municipal la competencia para resolver la solicitud de autorización para la transmisión de la titularidad del chiringuito n.º 5 "La Orilla".

Siendo por tanto competente el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, que en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de junio de 2015, adoptó Acuerdo al punto segundo del Orden del Día en virtud del cual se adjudicó la Concesión Administrativa de, entre otros, el Módulo de Chiringuito n.º 5 (establecimiento expendedor de comidas y bebidas), por tiempo de 8 anualidades, PROPONGO la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Autorizar la transmisión de la concesión demanial del Módulo de Chiringuito (establecimiento expendedor de comidas y bebidas) n.º 5, "La Orilla" instada por D. ALVARO FERNÁNDEZ ALCÓN en favor de la entidad mercantil CHIRINGUITO LA ORILLA, S.L.U.

2.- Dar traslado de la transmisión de la titularidad de la concesión demanial a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Cádiz».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la transmisión de la concesión demanial del Módulo de Chiringuito (establecimiento expendedor de comidas y bebidas) n.º 5, "La Orilla" instada por D. ÁLVARO FERNÁNDEZ ALCÓN en favor de la entidad mercantil CHIRINGUITO LA ORILLA, S.L.U.

SEGUNDO: Dar traslado de la transmisión de la titularidad de la concesión demanial a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Cádiz.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE PUESTA EN MARCHA DE UN "PLAN RENOVE" DE MOBILIARIO Y CARPINTERÍA DE MADERA.

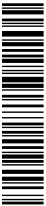
VOTACIÓN: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a la puesta en marcha de un "Plan Renove de Mobiliario y Carpintería de Madera", registrado de entrada el 17 de julio pasado al n.º 201799900011607 (Exp: 2017/ ALMOC-33), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El sector del mueble en España tiene una amplia representación y es un sector atomizado y disperso, con diferentes grupos o clústeres de empresas localizados en municipios como Lucena (Córdoba), Mancha Real (Jaén), Écija y Pilas (Sevilla), Valverde del Camino (Huelva) y Sanlúcar de Barrameda.

Andalucía es la comunidad autónoma que mayor número de empresas registra, seguida de Cataluña y Valencia.

Estamos hablando en la mayoría de los casos de pymes y empresas familiares que crean un importante número de puestos de trabajo, especialmente en municipios de interior de nuestra Comunidad.

Se trata de empresas cuyos proyectos destacan por su calidad, profesionalidad y el diseño y el mueble artesanal son sus afales. Uno de los efectos más adversos de la crisis ha sido la contracción del consumo y el estancamiento de la demanda, y una de las caídas más fuertes se ha registrado en el sector del mueble. Por un lado, por el parón del mercado inmobiliario y, por otro, por ser un producto que el consumidor no asume como de primera necesidad, con lo que se aplaza su compra y, por tanto, el descenso del consumo va asociado a la renovación del mueble.

La Junta de Andalucía, como han hecho ya otros gobiernos autonómicos, debe facilitar las condiciones para que las familias andaluzas puedan renovar el mobiliario de su vivienda habitual.

Por tanto, entendemos que se deben disponer ayudas que incentiven el consumo, estimulen el comercio y propicien la actividad económica del sector de fabricación de muebles, ejerciendo un efecto multiplicador y, sobre todo, frene el cierre de empresas y la pérdida de empleos.

Por ello el Grupo Popular presenta la siguiente:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un "Plan Renove de Mobiliario y Carpintería de Madera" que desarrolle una serie de medidas de fomento y apoyo al sector andaluz, mediante ayudas a la compra de mobiliario y a la rehabilitación de los elementos de carpintería interior de la vivienda, subvenciones e incentivos a las empresas, afales y préstamos reembolsables, ayudas a la contratación y al mantenimiento del empleo, entre otras cuestiones.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que se cree un plan renove de mobiliario con un presupuesto de cinco millones de euros que subvencione el 25% de la base imponible (el coste) de las compras superiores a 300 euros con una ayuda máxima por hogar de 1.000 euros.

3.- Que las empresas que deseen participar en el plan renove del mueble soliciten su adhesión al mismo y tengan, como condición indispensable, que estar ubicadas en Andalucía y que sus productos hayan sido fabricados en Andalucía, primando también su condición de pequeña y mediana empresa».

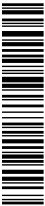
VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado.

VISTA la enmienda de adición propuesta por el Grupo Ciudadanos C's.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un "Plan Renove de Mobiliario y Carpintería de Madera" que desarrolle una serie de medidas de fomento y apoyo al sector andaluz, mediante ayudas a la compra de mobiliario y a la rehabilitación de los elementos de carpintería

ID DOCUMENTO: 3X89DFRw06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

interior de la vivienda, subvenciones e incentivos a las empresas, avales y préstamos reembolsables, ayudas a la contratación y al mantenimiento del empleo, entre otras cuestiones.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que se cree un plan renove de mobiliario con un presupuesto de cinco millones de euros que subvencione el 25% de la base imponible (el coste) de las compras superiores a 300 euros con una ayuda máxima por hogar de 1.000 euros.

TERCERO: Que las empresas que deseen participar en el plan renove del mueble soliciten su adhesión al mismo y tengan, como condición indispensable, que estar ubicadas en Andalucía y que sus productos hayan sido fabricados en Andalucía, primando también su condición de pequeña y mediana empresa.

CUARTO: En este "Plan Renove de Mobiliario y Carpintería de Madera" estarán excluidos los muebles de jardín, los artículos decorativos, los espejos y los artículos de iluminación.

QUINTO: El mobiliario y la carpintería de madera objeto de ser aplicado a este plan renove debe ser destinado a uso doméstico y para la vivienda habitual de los beneficiarios.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE CREACIÓN DE UN CONSEJO DE CONTROL DEL SERVICIO DE AQUALIA.

VOTACIÓN: OCHO (8) VOTOS A FAVOR de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Ciudadanos C's, NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a la creación de un "Consejo de Control del Servicio de Aqualia", registrada de entrada el 17 de julio pasado, bajo el n.º 201799900011617 (Exp: 2017/ ALMOC-35), del siguiente tenor:

«Desde hace meses los vecinos de varias zonas de Sanlúcar vienen sufriendo cortes de agua sin aviso, además de tener una presión insuficiente del suministro en sus domicilios, que impide llevar una vida diaria normal tanto en los domicilios como en las distintas empresas de dichas zonas.

Además, estamos cansados de ver como los filtros en los puntos de consumos se obstruyen con sólidos, y fangos, debido a la pésima calidad de los trabajos de mantenimiento y reparación de instalaciones. Instalaciones antiguas, obsoletas y peligrosas ya que la mayor parte son de fibrocemento, material altamente cancerígeno con un alto riesgo para los operarios y ciudadanos. Es habitual encontrarnos averías tras avería en las mismas zonas y calles, donde se prima la chapuza del parche y el racaneo, en vez de buscar la coherencia e ir cambiando las zonas más conflictivas a otros materiales más fiables y sobre todo seguros, no como el fibrocemento.

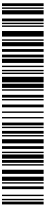
Estamos hartos de denunciar la necesidad imperiosa de tener una presión de agua aceptable, los vecinos de Las Palmera-Cuesta Blanca, zona Espíritu Santo, Avenida de la Marina, Dehesilla y Monte Algaida llevan años pidiendo explicaciones a la Consejería de Sanidad, al ayuntamiento y a la empresa, sin que hasta el momento hayan tenido solución a sus problemas.

Ya no solo las denuncias se producen en verano, que entendemos que por el aumento de la población en las vacaciones mengüen, sino que en pleno invierno donde no interfieren la época estival las condiciones de entrada a contador difieren muy mucho de las exigidas en el CTE (Código Técnico Edificación).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

- Crear un Consejo de control del servicio de Aqualia, con un compromiso de un servicio de calidad en todas las zonas de Sanlúcar, respetando una presión mínima en todos los domicilios. En este sentido, se procederá a recoger de forma aleatoria en las diferentes zonas de la ciudad datos referidos a medidas reales y significativas de presión y caudal, mediante caudal metros y manómetros.
- Realizar un Plan de actuación y seguimiento de Aqualia para la salubridad del agua.
- Proceder a cambiar las instalaciones existentes en nuestra ciudad de fibrocemento por materiales homologados en la actualidad».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado.

VISTA la enmienda de adición propuesta por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Crear un Consejo de control del servicio de Aqualia, con un compromiso de un servicio de calidad en todas las zonas de Sanlúcar, respetando una presión mínima en todos los domicilios. En este sentido, se procederá a recoger de forma aleatoria en las diferentes zonas de la ciudad datos referidos a medidas reales y significativas de presión y caudal, mediante caudalímetros y manómetros. Estarán representados: la Plataforma de Agua Clara, todos los partidos políticos, sindicatos, consejos de Medio Ambiente, de Participación Ciudadana, el Económico y Social, así como otros colectivos relacionados con el medio ambiente y ecología. De esta manera se promoverán nuevas formas de control social y de democracia participativa, que garanticen transparencia y participación ciudadana efectiva y proactiva.

SEGUNDO: Realizar un plan de actuación y seguimiento de Aqualia para la salubridad del agua.

TERCERO: Proceder a cambiar las instalaciones existentes en nuestra ciudad de fibrocemento por materiales homologados en la actualidad.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL CENTRO DE VISITANTES FÁBRICA DE HIELO.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

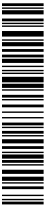
VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa al Centro de Visitantes Fábrica de Hielo, registrada de entrada en el 17 de julio pasado al n.º 201799900011633 (Exp: 2017/ ALMOC-37), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Tenemos en Sanlúcar un lugar que ningún otro municipio tiene y que es entrada al Parque Natural de Doñana, y es Bajo de Guía su pórtico, al que acuden numerosos visitantes durante todo el año. El edificio que antiguamente era la fábrica de hielo, convertido hoy en Centro de Visitantes, ofrece a este la posibilidad de conocer la historia y cultura de Doñana y del Bajo Guadalquivir a través de exposiciones, documentos, reproducciones arqueológicas, etc.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

En junio de 2014 presentamos una moción instando a la Junta de Andalucía para que adoptara las medidas necesarias y dotara al edificio mejoras necesarias para que presentara un mejor aspecto. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad pero sin embargo al día de la fecha nada se ha hecho.

Así nos encontramos que dicho edificio no se encuentra en las condiciones que debe tener un lugar emblemático de nuestra ciudad que, como decimos, es lugar visitado por muchas personas. Pese a contar con espacios para exponer, algunos se encuentran cerrados al público, así como otros espacios de dicho edificio. Y en general dichas instalaciones presentan deficiencias en su mantenimiento y limpieza por lo que es necesario dotarlo de mejoras para que presente un estado inmejorable en una zona turística como es la de Bajo de Guía.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: Instar a la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas necesarias para dotar al edificio Centro de Visitantes Fabrica de Hielo de todas las mejoras necesarias para que presente un mejor aspecto, se dote de contenido a los espacios para exposiciones, se intensifique su limpieza y en definitiva se mantenga en condiciones adecuadas al turismo».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas necesarias para dotar al edificio CENTRO DE VISITANTES FABRICA DE HIELO de todas las mejoras necesarias para que presente un mejor aspecto, se dote de contenido a los espacios para exposiciones, se intensifique su limpieza y en definitiva se mantenga en condiciones adecuadas al turismo.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, DE PETICIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES.

VOTACIÓN: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, de petición de un Plan de Emergencias por incendios forestales, registrada de entrada el 17 de julio pasado bajo el n.º 201799900011591 (Exp: 2017/ ALMOC-30), del tenor siguiente:

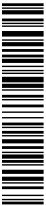
«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-Haciéndonos eco de las demandas de ecologistas en Acción desde hace años, nuestro grupo municipal ve la necesidad de establecer un plan de emergencias para combatir los incendios forestales en nuestro municipio, ya que Sanlúcar cuenta con importantes parques y pinares en la ciudad. Hablamos de lo que se puede hacer desde nuestro ayuntamiento para proteger nuestros pinares y es de competencia municipal.

IU Sanlúcar pide en esta moción un Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, que se elabore por parte de las delegaciones competentes, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca y Parques y Jardines de nuestro ayuntamiento, en coordinación con Bomberos, y la Policía Local de nuestro consistorio, para que así se adopten las medidas de prevención de incendios que les correspondan en los terrenos forestales de su titularidad. Creemos que la superficie forestal además de contar con el Parque Natural de Doñana -sector sur- con más de 3.000 hectáreas, cuenta con diferentes masas forestales como los Pinares de Bonanza, y Pinar de la Dinamita que aunque actualmente no tiene

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

ninguna figura de protección, dentro del Inventario de Espacios Protegidos de Andalucía, si entendemos que deben de incluirse en este Plan, sin olvidar aquellas zonas arboladas repartidas por los distintos distritos de barrio del termino municipal.

Aunque actualmente existe una resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto, donde se van a redefinir aquellos municipios cuyos términos municipales se hallen incluidos total o parcialmente en Zonas de Peligro, es la ocasión para que Sanlúcar sea incluida y así ampliar las zonas de peligro, además evitar en aquellos espacios forestales y no forestales, irreparables consecuencias para el medio ambiente y para el bienestar de la ciudadanía.

Los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF), según la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales y el Decreto 470/1994, tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas.

Ya en pasados plenos hemos llevado alguna que otra propuesta sobre el Pinar de la Dinamita y nuestra petición para que sea declarado Parque Periurbano a instancias de nuestro ayuntamiento a la Consejería de Medio Ambiente, es una moción aprobada en este pleno y que esperamos que se esté llevando a cabo porque es condición sine qua non esta petición a la Consejería para que pueda ser declarado como tal. La moción pedía la inclusión en el catálogo de espacios naturales de Andalucía y en la red natura 2000. Esperemos que todo esto se esté trabajando por parte del equipo de gobierno.

Es por ello que queremos proteger este parque, también los Pinares de Bonanza y La Algaida, aunque este último tiene ya una figura de protección, pero precisamente el Pinar de la Dinamita, según las notas simples que disponemos, ha estado cambiando la titularidad de las fincas incluso dos veces en el mismo día, es por ello que no queremos que este precioso Pinar se vea en manos de la especulación urbanística y que estos pinares tan peculiares sean víctima de un incendio.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno y su posicionamiento a favor de la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Que los técnicos municipales competentes en la materia realicen un estudio de las distintas zonas de peligro de incendio en Sanlúcar para la elaboración de un plan básico municipal para la lucha contra los posibles incendios forestales en Sanlúcar. Que este plan recoja la posibilidad de almacenar agua en las distintas zonas de posibles peligros de incendio forestal.

Segundo.- Que este Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales esté coordinado con las distintas delegaciones de nuestro ayuntamiento: Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Infraestructuras (Parques y Jardines) y Policía Local con el Consorcio de Bomberos».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado.

VISTA la enmienda de adición formulada por el Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de:

PRIMERO: Que los técnicos municipales competentes en la materia realicen un estudio de las distintas zonas de peligro de incendio en Sanlúcar para la elaboración de un plan básico municipal para la lucha contra los posibles incendios forestales en Sanlúcar. Que este plan recoja la posibilidad de almacenar agua en las distintas zonas de posibles peligros de incendio forestal. En la elaboración de dicho plan se tendrá en cuenta al Consejo Local de Medio Ambiente.

ID DOCUMENTO: 3X89DFRw06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

SEGUNDO: Que este Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales esté coordinado con las distintas delegaciones de nuestro ayuntamiento: Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Infraestructuras (Parques y Jardines) y Policía Local con el Consorcio de Bomberos.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, DE PETICIÓN DE ARREGLO EN BARRIADA DE VERDIGONES.

VOTACIÓN: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía de petición de arreglo en Barriada de Verdigones, registrada de entrada el 17 de julio pasado, bajo el n.º 201799900011599 (Exp: 2017/ ALMOC-32), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El grupo municipal de IU, se reunió hace unos días con la Asociación Faustino Míguez de la Barriada de Verdigones, que nos informaron de las deficiencias que padece esta barriada. A pesar de los años que han pasado desde su construcción y promesas no cumplidas de anteriores gobiernos, a fecha de hoy no cuenta con los equipamientos e infraestructuras necesarias para la habitabilidad.

El camino del Instituto, se ha convertido en un vial importante de entrada y salida de la ciudad que une las zonas de Pino Alto, La Algaida y Bonanza con la playa y con la Avda. De la Manzanilla a través de la intransitable curva que existe entre el callejón Guía y el camino de la Quinta de la Playa. El camino del Instituto es además transitado por muchas personas, entre ellos niños que en época de verano hacen ese recorrido hacia la playa, teniendo que andar por el borde de la carretera sin arcén y llena de matorrales convirtiéndose en un peligro para los viandantes.

Nos comentan los vecinos que llevan años pidiendo señales viarias con limitación a 30 km/hora de velocidad, así como un paso cebra a la altura de viveros Lola.

Por otra parte hay calles como Chirla y Calamar que tienen los Acerados sin terminar, con el cemento desgastado, que ha provocado que más de una vecina/o hayan sufrido caídas. La calle Ostra no tiene salida, facilitando ésta, se descongestionaría bastante el tráfico en la zona.

La barriada necesita urgentemente una limpieza integral, fumigar, limpieza de imbornales, jardines, colocación de papeleras y contenedores, tanto de residuos como los de reciclajes y mantenimiento de la pista deportiva, que se encuentra con las redes rotas, estudiando como una necesidad apremiante un desarrollo urbanístico más racional y acorde con los intereses generales de Sanlúcar.

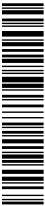
Este tipo de mejoras, desde la asociación llevan años reivindicándolas y ha sido objeto de promesas incumplidas así como, desde 2007 por el PSOE-CIS, la construcción de un Centro de Día para mayores en una parcela aledaña a esta barriada, sin que su lucha tenga el eco que debiera.

Por todo expuesto, el Grupo municipal de IU Sanlúcar pide que el pleno se posicione a favor de los siguientes ACUERDOS:

Que se haga un proyecto desde la GMU que contemple:

5. La limpieza de vegetación del Camino del Instituto y la construcción de un Acerado para los transeúntes. Pintar un paso cebra a la altura de Viveros Lola y poner señales viarias con limitación a

ID DOCUMENTO: 3X89DFRW06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

30 Km/h de velocidad por esa avenida, Camino del Instituto. Aumentar las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad tanto de viandantes como de vehículos rodados.

6. *Enlazar el acerado de las calles de la urbanización que están con cemento.*
7. *Que el proyecto de la GMU estudie la posibilidad de abrir al tráfico de la calle Ostra para descongestionar el tráfico de la zona.*
8. *Realizar una limpieza integral de la barriada, colocado contenedores, papeleras y reposición y mantenimiento del mobiliario urbano en general, así como fumigación, adecentamiento de jardines, limpieza de imbornales y sustitución de las redes y mantenimiento de las pistas deportivas.*
9. *Poner en marcha el consejo de participación ciudadana para valorar con los vecinos/as las deficiencias y las propuestas de mejoras de la barriada».*

VISTO EL dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado.

EL Pleno RESUELVE posicionarse a favor de:

PRIMERO: La limpieza de vegetación del Camino del Instituto y la construcción de un acerado para los transeúntes. Pintar un paso cebra a la altura de Viveros Lola y poner señales viarias con limitación a 30 Km/h de velocidad por esa avenida, Camino del Instituto. Aumentar las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad tanto de viandantes como de vehículos rodados.

SEGUNDO: Enlazar el acerado de las calles de la urbanización que están con cemento.

TERCERO: Que el proyecto de la GMU estudie la posibilidad de abrir al tráfico de la calle Ostra para descongestionar el tráfico de la zona.

CUARTO: Realizar una limpieza integral de la barriada, colocado contenedores, papeleras y reposición y mantenimiento del mobiliario urbano en general, así como fumigación, adecentamiento de jardines, limpieza de imbornales y sustitución de las redes y mantenimiento de las pistas deportivas.

QUINTO: Poner en marcha el consejo de participación ciudadana para valorar con los vecinos/as las deficiencias y las propuestas de mejoras de la barriada.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA A LA PETICIÓN DE UNA ZONA ACOTADA PARA ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA PLAYA

VOTACIÓN: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas del Grupo Socialista.

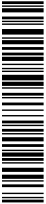
En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la moción presentada por el grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía relativa a la petición de una zona acotada en la playa para animales domésticos, registrada de entrada el 17 de julio pasado bajo el n.º 201799900011623 (Exp: 2017/ ALMOC-36).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En Andalucía la Ley 11/2003 del 23 de noviembre de Protección Animal, establece que los Ayuntamientos deben habilitar espacios en los parques y jardines, y otros espacios públicos, para el paseo y esparcimiento de los perros, espacios prácticamente inexistentes en nuestro municipio.

En este sentido, hemos conocido, a través de colectivos sociales y personas que nos han hecho llegar sus inquietudes y propuestas, las peticiones ciudadanas para la creación de una zona habilitada para perros en alguna de nuestras playas, teniendo como referencia otras experiencias que existen en decenas de municipios, donde se permita el acceso de animales domésticos a las aguas y zonas de baño.

Desde Izquierda Unida, haciéndonos eco de las propuestas mencionadas en el párrafo anterior, creemos necesario que hay que acotar una zona del litoral sanluqueño, la que determinen los técnicos municipales, para que tanto sanluqueños como foráneos puedan disfrutar con sus perros de la playa de Sanlúcar.

En Andalucía el municipio de Casares fue pionero en esta materia y posteriormente le han seguido otras poblaciones de la costa del sol como Málaga y en la provincia de Cádiz como San Fernando, donde existen espacios habilitados en playas y que cuentan con la autorización de la Junta de Andalucía administración que está dispuesta a autorizarlos siempre que haya un estudio de la zona y una solicitud por parte del municipio correspondiente.

Hemos observado que ya hay varias playas a lo largo del litoral español (Galicia, Baleares, Cataluña, Canarias, otras provincias de Andalucía, etc.), en las que se admiten perros, siempre respetando unas normas de respeto y convivencia básicas como por ejemplo; la obligación de llevarlo con correa y en caso de raza considerada peligrosa, también bozal; o la obligación de que los perros vayan acompañados por mayores de edad. Estos son solo algunos ejemplos de normas que desde IU proponemos sin perjuicio de que se pueda llegar a un consenso con el resto de grupos políticos para establecer otras normas.

Para conocer el alcance de la cuestión que planteamos en la moción, basta con leer el artículo que enlazamos a continuación, en el que se señala que España es el país europeo con menos playas abiertas a animales domésticos: <http://www.20minutos.es/noticia/2209205/0/playas-perro/espana-numero-peticiones/dogfriendly/>

Desde IU, siendo realistas, vemos que estas actuaciones promueven, si bien de manera escueta, el turismo en aquellas ciudades en las que se aprueban. Un ejemplo de ello es Tenerife, donde tras la aprobación de una moción similar, afirman que "han sido varias las touroperadoras que se han interesado en este municipio para vender paquetes turísticos a personas que desean viajar con perro a las Islas Canarias" (visto en <http://www.redcanina.es/playas-para-perros-entenerife-canarias/>).

Además, si la zona delimitada es una zona no muy concurrida, ello puede servir para evitar las grandes concentraciones en una parte muy concreta de la playa sanluqueña (la zona más céntrica) y fomentar otras zonas del litoral sanluqueño menos visitadas, dejando claro que en la zona de la playa no acotada no se permitirán perros, como mejor forma de conciliar los derechos de todos.

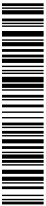
Sanlúcar puede tener con este tipo de playas un escaparate mundial que supone para Sanlúcar ser incluida en las listas de playas que permiten mascotas. Como marketing de turismo de calidad. Representa un tipo de turismo diferenciado y de calidad. Bien gestionado, podría representar un nuevo nicho de mercado turístico. (Sanlúcar paisaje de animales domésticos...)

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno y su posicionamiento a favor de la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

Primero.- Que se acote una zona de la playa, la que los técnicos municipales determinen, en la que se permitan perros y que dicha delimitación esté lista para la temporada de playas de 2017. Reunirse con las Asociaciones animalistas para valorar las zonas a acotar. Activar una campaña local de nuevo mercado turístico "Sanlúcar paisaje de animales domésticos".

Segundo.- Establecer unas normas básicas de convivencia que pueden ser las que hemos expuesto en la exposición de motivos.

Tercero.- Señalar los límites de la zona en la que se permitan perros y las normas de respeto y de limpieza especial a las que se refieren el acuerdo segundo de la presente moción.

Cuarto.- Solicitar la autorización correspondiente a la Junta de Andalucía.

Quinto.- Dar traslado de esta moción a asociaciones y entidades relacionadas con el contenido de esta moción como por ejemplo, <http://www.redcanina.es>».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado.

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Ciudadanos C's.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Crear una mesa de trabajo compuesta por asociaciones animalistas y técnicos municipales con el objetivo de estudiar qué zona es la más adecuada y delimitarla para la temporada de playas 2018. A posteriori, cuando exista propuesta de las zonas donde se tenga prevista acotar la playa, incluir a las asociaciones de vecinos de las zonas para informarles y consensuar con ellos la decisión. Para conocimiento de este acuerdo activar una campaña local de nuevo mercado turístico "Sanlúcar paisaje de animales domésticos".

SEGUNDO: Establecer unas normas básicas de convivencia que pueden ser las que hemos expuesto en la exposición de motivos.

TERCERO: Señalar los límites de la zona en la que se permitan perros y las normas de respeto y de limpieza especial a las que se refieren el Acuerdo Segundo de la presente moción.

CUARTO: Solicitar la autorización correspondiente a la Junta de Andalucía.

QUINTO: Dar traslado de esta moción a asociaciones y entidades relacionadas con el contenido de esta moción como por ejemplo, <http://www.redcanina.es>.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE RELATIVA A LA CATÁSTROFE DEL INCENDIO OCURRIDO EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

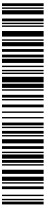
VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede relativa a la catástrofe del incendio ocurrido en el Espacio Natural de Doñana, registrada de entrada el 14 de julio pasado bajo el n.º 201799900011472 (Exp.: 2017/ REGSED – 12734), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El tremendo incendio forestal acaecido e iniciado en Moguer, hace unas semanas y que ha afectado de manera importante al Espacio Natural de Doñana, ha sido una

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

catástrofe. Las dimensiones del mismo hacen que el impacto sobre el espacio, su flora y su fauna, haya sido, sin duda, elevado. Las expresiones de rabia e indignación han sido generalizadas, así como las de agradecimiento, admiración y apoyo a los y las profesionales del Plan Infoca, hombres y mujeres que, sin pausa, se enfrentan al fuego arriesgando a veces sus propias vidas.

No obstante, son muchas las voces que aseguran que este incendio viene a ser el remate de la crítica situación en la que se encuentra este valioso ecosistema desde hace tiempo, amenazado por presiones ejercidas desde diferentes sectores.

Doñana es un espacio geográfico singular, complejo y frágil por su propia situación y sus caracteres físico-naturales, de conformación geomorfológica reciente y mezcla de ecosistemas, que lo convierten en paradigma de dinamismo, biodiversidad y fragilidad ambiental. Todo ello hacen de este territorio uno de los lugares más especiales y singulares del mundo. Su catalogación como Patrimonio Mundial y todas las distinciones concedidas por organismos internacionales lo reconocen como una joya natural única. A la vez, Doñana es un símbolo de nuestra identidad colectiva lleno de vida, un elemento fundamental de nuestra historia que nos recuerda que tenemos que coexistir con la naturaleza que nos rodea desde el respeto a la diversidad biológica (<http://www.salvemosdoñana.es/>). Doñana es, por tanto, un territorio complejo cuya realidad –flora, fauna, gentes, aguas– trasciende los límites administrativos (recordemos que la figura de pre-parque se eliminó administrativamente hace muchos años), y cuyas extraordinarias cualidades y múltiples figuras de protección no lo eximen de riesgos y amenazas.

Es complejo analizar el conjunto de circunstancias que han debido sumarse para que se produzca esta catástrofe, más allá de exigir una investigación exhaustiva para buscar a los responsables directos. En Andalucía existe la normativa y la planificación necesaria para que si alguien comete este delito se minimicen las consecuencias para la vida de las personas y para el medio natural. Desde el año 1989, el Plan Forestal Andaluz plantea una serie de medidas en relación a los medios y personal necesario, que a día de hoy no son una realidad.

Hay que recordar que los Bomberos Forestales vienen reclamando una serie de demandas al gobierno andaluz desde hace tiempo, y que están relacionadas con la necesidad de aumentar la inversión en la lucha contra Incendios Forestales: estabilidad y renovación de plantillas del dispositivo, aumento de dotación material, formación, dotación de las brigadas de investigación de incendios forestales, aumento de la plantilla de Agentes Ambientales y sus dotaciones, así como mejor sensibilización y formación de la población sobre los riesgos de las actividades peligrosas en época de riesgo de incendios. Ante la situación de aumento de peligrosidad de los incendios que provoca el cambio climático y sus implicaciones, urge dotarse de mecanismos para enfrentar en este nuevo escenario.

En este sentido, el Ayuntamiento también tiene la posibilidad de mejorar su capacidad de respuesta ante este tipo de acontecimientos, ofreciendo los medios materiales y humanos de los que disponga sin necesidad de un requerimiento previo, así como llevar a cabo el estudio de una "Mesa Técnica de Negociación" del Ayuntamiento de Sanlúcar en relación con los posibles permisos que permitirían a personal del Ayuntamiento participar en proyectos de ayuda humanitaria o solidaridad.

En relación concretamente a lo acontecido en Doñana, es necesario señalar también que desde hace más de una década, expertos e investigadores de Doñana vienen avisando reiteradamente de la necesidad de heterogeneizar los pinares, pinares que ahora han resultado quemados.

Según estas voces, eliminar los eucaliptos fue una decisión valiente y correcta en su momento, pero elegir al pino piñonero como única alternativa no fue en absoluto acertado, ya que las miles de hectáreas de pinares homogéneos, además de ser más vulnerables a situaciones como la ocurrida, se convierten a largo plazo en zonas hostiles para la conservación de la fauna, especialmente del lince y el conejo. Para ellos, volver a plantar el mismo pinar que se ha quemado, sería repetir los mismos errores. Proponen por ello cambiar la política de gestión de los montes de Doñana a partir de un modelo que, en lugar de la reforestación, potencie la recuperación de los ecosistemas de monte

ID DOCUMENTO: 3X89DFRW06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

mediterráneo (Román, J. [Estación Biológica de Doñana]. "La política forestal en Doñana: eucaliptos, pinos y monte mediterráneo". Revista Quercus. Enero de 2009).

No obstante, el fuego y el monocultivo forestal no son las únicas amenazas que se ciernen sobre este preciado Espacio Natural de Doñana y que constituyen, sin duda, unos episodios recurrentes del modelo de ordenación territorial del mismo.

Como ya hizo en su momento con el dragado de profundización, hace apenas dos meses que la Unesco dio un ultimátum a España: o toma "medidas urgentes" contra la sobre explotación del acuífero de Doñana o el espacio protegido puede entrar en la Lista de Patrimonio de la Humanidad en peligro. La organización recrimina a España que "ni el compromiso de abandonar definitivamente el dragado ni las medidas urgentes necesarias para proteger el acuífero de Doñana se han puesto en marcha de modo satisfactorio".

El almacén gasístico de Gas Natural, la mina de Aznalcóllar y el embalse del Río Agrío tampoco pasan desapercibidos para el organismo internacional. La Unesco le pide al Gobierno que le envíe una evaluación de impacto ambiental del almacén de gas de Doñana (proyectos de Aznalcázar y de Marisma oriental), para evaluar cómo puede afectar al espacio protegido y evitar decisiones que sean "difíciles de revertir" en el futuro, además de solicitar que les tengan informados sobre cualquier tipo de proyecto agrícola, industrial o comercial que pueda afectar a Doñana en el futuro y que se evalúe globalmente los "impactos acumulados del uso del agua y de desarrollo agrario, industrial y comercial" (Ávila, A. "Nuevo ultimátum de la Unesco a España: Doñana puede entrar en la lista de patrimonio en peligro en 2018." eldiario.es – 20/05/2017)).

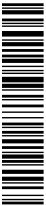
Tal y como afirma el manifiesto presentado el pasado mes de abril por la "Iniciativa UPO por Doñana", "este espacio se ha ido dominando y convirtiendo en territorio mediante unos procesos históricos coloniales, protagonizados por compañías o instituciones externas, que han pretendido obtener máximos beneficios de las explotaciones de coyunturales recursos estratégicos (aguas subterráneas, playas, naturaleza...) manteniendo a las poblaciones autóctonas como mano de obra barata y al margen de las tomas de decisión." Y continúan aseverando que "las amenazas que se ciernen sobre sus ecosistemas y territorio son muchas: repoblación con eucaliptos, carretera costera, sobreexplotación de acuíferos, pérdida evidente de lagunas y humedales, contaminación por residuos tóxicos mineros, deterioro progresivo de sus ecosistemas...

Tales amenazas estuvieron y siguen estando vinculadas a megaproyectos, como el actual del almacenamiento de gas, que son presentados como panaceas del desarrollo económico de su comarca, pero que sólo benefician a unos promotores que aprovechan o intentan extraer las máximas ganancias de los recursos que van resultando estratégicos en cada coyuntura económica. Mientras que la población de aquella comarca –como la de todo el triángulo Huelva/Sevilla/Cádiz– no sale del endémico subdesarrollo socioeconómico a pesar de los recurrentes 'pelotazos emergentes' que pueden ofrecer espejismos de crecimiento coyuntural, pero que nunca llegan a consolidarse como procesos endógenos y sostenidos de desarrollo, sino que dejan unas huellas o impactos territoriales, sociales y paisajísticos muy marcados y negativos."

Resulta claro que hasta ahora las autoridades competentes no han adoptado las medidas necesarias para buscar fórmulas que permitan vincular a las poblaciones a sus territorios, para que sean poseedores de su tierra y para que esta les genere beneficios reales. Es necesario crear tejido cooperativo en las zonas rurales, apoyar la producción local frente a los grandes productores, y proporcionar a la población salidas que no se basen en el empleo precario.

Por ello, desde la "Iniciativa UPO por Doñana" plantean que "el futuro democrático de Doñana debe sostenerse en una ruptura de su ordenación territorial con el modelo colonial, que vaya conduciendo a su progresivo empoderamiento por la ciudadanía, porque el Parque Nacional de Doñana –a pesar de sus contradicciones y conflictos– constituye hoy el signo más desarrollado de su mundo, gracias a la resiliente permanencia de sus singulares valores naturales. De forma que su conservación, para

ID DOCUMENTO: 3X89DFRw06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

entregarlo como legado patrimonial espléndido y valioso a las próximas generaciones, se nos convierte en reto como ciudadanos”.

En este sentido, los últimos estudios científicos sobre restauración ecológica están remarcando la relevancia de actuar con mucho cuidado en las zonas a restaurar. Según estos, lo que debe plantearse es la recuperación de un ecosistema (restauración ecológica) y no una reforestación, para lo que habría que contar con el concurso de equipos multidisciplinares (botánicos, forestales, ecólogos, zoólogos, edafólogos) que diseñen y dirijan estas labores. Un buen modelo de partida podría ser el Proyecto Doñana 2005. Los nuevos ecosistemas mediterráneos, por su parte, diversificarán las rentas del campo a través del corcho, las setas o el turismo.

Según estas mismas fuentes, tras la catástrofe ocurrida, si se hacen las cosas bien, se podría conseguir que el matorral se regenere en pocos años y los pinos permanezcan en los rodales que hayan sobrevivido. Todo ello repercutirá en un incremento de la heterogeneidad del espacio que hará repuntar la biodiversidad a valores superiores a la que tenía antes del incendio. Ahora la fauna y flora que ha quedado (seguro que hay más de lo que pensamos) necesita refugio.

Es esencial además, considerar lo que los expertos denominan el “Uso Público”, es decir, el papel de los espacios naturales, y más aún los protegidos, como espacios para el uso recreativo, educativo, para el conocimiento, el disfrute y la mejora de la salud, y potenciar su valor de existencia, como respuesta al derecho constitucional a disfrutar de un medio ambiente. Un uso que ahora debe ser considerado a la hora de planificar por personas expertas desde el principio las intervenciones a realizar en Doñana.

Es responsabilidades de todas las personas, y muy especialmente de las instituciones públicas, generar un debate que incorpore las diferentes perspectivas, desde la científica a la social, ecológica, económica y cultural. Asumir la complejidad de fenómenos y realidades que se superponen en Doñana, con todas sus contradicciones, tratando de reconducir la atención y sensibilidad despertada en la población para generar un debate en profundidad que permita construir un proyecto de futuro compartido.

En Doñana hay 2 espacios legalmente protegidos: “El Parque Nacional Nacional de Doñana” y “El Parque Natural de Doñana”. Este último está dividido en 4 trozos o sectores. El Parque Nacional y el Parque Natural juntos forman el “Espacio Natural de Doñana”.

La diferencia entre los dos es más de tipo administrativo que ecológico. Los dos tienen un gran valor ecológico o ambiental.

En Sanlúcar tenemos un sector del Parque Natural (el pinar de la Algaida, las salinas de Bonanza y Monte Algaida, y las marismas entre el pinar de la Algaida y el río Guadalquivir).

En el incendio han ardido unas 8.500 hectáreas. Eso es unas 12 veces el pinar de la Algaida. El 80% de la superficie quemada corresponde al espacio protegido del Parque natural de Doñana. La mayor parte es una zona de gran valor ecológico.

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a las autoridades competentes a investigar el incendio de Doñana hasta sus últimas consecuencias, ejerciendo las funciones que le otorga nuestro ordenamiento jurídico para que las Sentencias condenatorias no queden impunes.

SEGUNDO: Instar a las autoridades competentes a la constitución de una comisión multidisciplinar (con botánicos, forestales, ecólogos, zoólogos, edafólogos, expertos en ‘uso público’, etc.) que establezca un plan de actuación a largo plazo desde el que se diseñen y dirijan las labores de restauración ecológica necesarias en el Espacio Natural de Doñana, incluyendo protocolos de seguimiento e investigación de las acciones previstas, evitando además cualquier actuación previa no consensuada.

FIRMADO POR

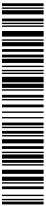
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR

FECHA FIRMA

28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

TERCERO: En lo que a las competencias municipales se refiere:

- Que cuando en catástrofes o tragedias de entidad notable, tanto de índole nacional como internacional, se establezcan determinados niveles de alerta, que el Ayuntamiento de Sanlúcar ofrezca los medios materiales y humanos de los que disponga sin necesidad de un requerimiento previo. Así como, que con administraciones cercanas, como la Diputación de Cádiz y la Junta de Andalucía, se articulen convenios por los que se ponga a disposición de dicha administración los recursos propios del Ayuntamiento de Sanlúcar, en caso de necesitarlos.
- Que al acuerdo adoptado en la "Mesa Técnica de Negociación" del Ayuntamiento de Sanlúcar en relación con los posibles permisos que permitirían a personal del Ayuntamiento participar en proyectos de ayuda humanitaria o solidaridad, se le dé el curso necesario para que puedan materializarse a la mayor brevedad posible.
- Dar cuenta de este acuerdo al Consorcio Provincial de Extinción de incendios de la Diputación de Cádiz y a la Junta de Andalucía.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a dotar la gestión de los bosques con los recursos económicos necesarios y estables en el Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma, especialmente aquellos destinados a dotar de medios materiales y recursos humanos suficientes al Plan Forestal Andaluz y al Plan INFOCA.

QUINTO: Instar al Gobierno Central a dar cumplimiento urgente al conjunto de requerimientos realizados por la UNESCO para evitar entrar en la Lista de Patrimonio de la Humanidad en peligro, especialmente aquellos destinados a evaluar globalmente los impactos acumulados por el conjunto de actuaciones que se prevén desarrollar en el territorio de Doñana, requiriéndose el control previo y la ordenación de usos con urgencia.

SEXTO: Instar a los Gobiernos Central y Autonómico a impulsar el desarrollo sostenible e integral de la Comarca de Doñana, asumiendo la complejidad de este territorio y buscando el mejor equilibrio que garantice la sostenibilidad de la vida en el largo plazo».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado.

VISTA la enmienda propuesta por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

El Pleno RESUELVE:

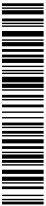
PRIMERO: Instar a las autoridades competentes a investigar el incendio de Doñana hasta sus últimas consecuencias, ejerciendo las funciones que le otorga nuestro ordenamiento jurídico para que las Sentencias condenatorias no queden impunes.

SEGUNDO: Instar a las autoridades competentes a la constitución de una comisión multidisciplinar (con botánicos, forestales, ecólogos, zoólogos, edafólogos, expertos en 'uso público', etc.) que establezca un plan de actuación a largo plazo desde el que se diseñen y dirijan las labores de restauración ecológica necesarias en el Espacio Natural de Doñana, incluyendo protocolos de seguimiento e investigación de las acciones previstas, evitando además cualquier actuación previa no consensuada. Debido a que las llamas han cruzado de manera oblicua atravesando cortafuegos, e incluso arbolado y lo ha hecho a través de pavesas o piñas que han explotado .a modo de bombas, incendiando las copas de los árboles, se propone para frenar y evitar este devastamiento, un cambio en la manera de presentar la red de cortafuegos que se concebiría como Áreas Cortafuegos de Seguridad, con zonas de seguridad de 300 metros que deben ser eficaces para la prevención y siempre estar a disposición de la maquinaria pesada, que en vez de cubrirlo con matorral, se puede usar pastizal, tipo dehesa, que además permite una mayor densidad de conejos, que son necesarios en Doñana.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

TERCERO: En lo que a las competencias municipales se refiere:

- Que cuando en catástrofes o tragedias de entidad notable, tanto de índole nacional como internacional, se establezcan determinados niveles de alerta, que el Ayuntamiento de Sanlúcar ofrezca los medios materiales y humanos de los que disponga sin necesidad de un requerimiento previo. Así como, que con administraciones cercanas, como la Diputación de Cádiz y la Junta de Andalucía, se articulen convenios por los que se ponga a disposición de dicha administración los recursos propios del Ayuntamiento de Sanlúcar, en caso de necesitarlos.
- Que al acuerdo adoptado en la “Mesa Técnica de Negociación” del Ayuntamiento de Sanlúcar en relación con los posibles permisos que permitirían a personal del Ayuntamiento participar en proyectos de ayuda humanitaria o solidaridad, se le dé el curso necesario para que puedan materializarse a la mayor brevedad posible.
- Dar cuenta de este acuerdo al Consorcio Provincial de Extinción de incendios de la Diputación de Cádiz y a la Junta de Andalucía.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a dotar la gestión de los bosques con los recursos económicos necesarios y estables en el Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma, especialmente aquellos destinados a dotar de medios materiales y recursos humanos suficientes al Plan Forestal Andaluz y al Plan INFOCA.

QUINTO: Instar al Gobierno Central a dar cumplimiento urgente al conjunto de requerimientos realizados por la UNESCO para evitar entrar en la Lista de Patrimonio de la Humanidad en peligro, especialmente aquellos destinados a evaluar globalmente los impactos acumulados por el conjunto de actuaciones que se prevén desarrollar en el territorio de Doñana, requiriéndose el control previo y la ordenación de usos con urgencia.

SEXTO: Instar a los Gobiernos Central y Autonómico a impulsar el desarrollo sostenible e integral de la Comarca de Doñana, asumiendo la complejidad de este territorio y buscando el mejor equilibrio que garantice la sostenibilidad de la vida en el largo plazo.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

VOTACIÓN: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas del Grupo Socialista.

VISTA la propuesta del grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede para la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, registrada de entrada el 14 de julio pasado bajo el n.º 201799900011474 (Exp: 2017/ REGSED – 12736), del tenor siguiente:

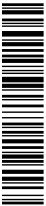
«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Todos los años, en la festividad del 18 de octubre en Sanlúcar de Barrameda, el Consistorio impone las insignias de oro de la ciudad a distinguidas personalidades sanluqueñas de todos los ámbitos, que hayan destacado por algún motivo. Estas condecoraciones no están sometidas a debate ni consenso municipal.

Existe un reglamento de concesión de honores y distinciones aprobado en 1997 y reformado por última vez en 2008 por el Pleno de la Corporación, donde se establece el procedimiento para la presentación de propuestas y su concesión por parte del Ayuntamiento, donde se regula que estos reconocimientos han de pasar por el estudio y aprobación del Pleno Municipal, desde el título de hijo/a adoptivo/a hasta las llaves de la ciudad; todos los honores. ¿Todos? No, todos, no. Las insignias, no medallas, de oro y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

plata de Sanlúcar de Barrameda, no. Esta es decisión exclusiva y privativa de la Alcaldía, que en estos momentos ostenta D. Víctor Mora, del PSOE.

Esta curiosa excepción, propia de la arbitrariedad de otros tiempos, además de ser anacrónica, no está sometida a consenso, sino a capricho del presidente de la Corporación. Sin menospreciar en ningún caso los méritos propios de las personas y entidades premiadas a lo largo de todos estos años, debemos denunciar que el Pleno de la ciudad no ha sido convocado a la presentación de propuestas para la designación de ningún reconocimiento público a personas u organizaciones sanluqueñas, lo que supone usurpación, por omisión, seguramente "no intencionada", de las potestades del Pleno.

El Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede declara que: no estamos en contra del reconocimiento y proclamación pública de personas o entidades de las que la población sanluqueña debe sentirse orgullosa, sino de los procedimientos y formas en que se hacen y se han venido haciendo hasta ahora en esta ciudad. Por ello, y en señal de protesta por estos métodos que deben desaparecer del entorno público y ciudadano, presentamos y proponemos algunas modificaciones al Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Por todo ello, el Grupo Municipal Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:

1. Modificar la totalidad del texto para acomodarlo al lenguaje inclusivo y no sexista.
2. Modificar el Art. 2. Denominaciones, eliminando la línea que dice: "Además, la Alcaldía-Presidencia podrá conceder las siguientes distinciones:"
3. Modificar el Art. 3. Naturaleza de las distinciones, en el siguiente sentido: Añadir como punto 1, modificando así el resto del articulado, el siguiente texto: "Todas las distinciones recogidas en el presente reglamento serán otorgadas a personas o entidades físicas y/o jurídicas."
4. Someter a debate y acuerdo en la siguiente reunión de Portavoces la confección de un calendario de participación ciudadana en el siguiente sentido: Modificar el art. 20. Propuesta de inicio, añadiendo en su primera línea el siguiente texto: "En el mes de enero de cada año y durante un plazo de 30 días naturales, se abrirá convocatoria pública para la presentación de propuestas justificadas para la concesión de honores y distinciones. Transcurrido dicho plazo se procederá a la exposición y consulta pública para la votación y elección para cada una de las distinciones contempladas en este reglamento en su apartado d) de este mismo artículo. El período de consulta y votación pública no será inferior a 30 días, con la consiguiente publicidad y herramientas adecuadas en la web municipal y los medios de comunicación locales».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado.

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Popular.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar la totalidad del texto para acomodarlo al lenguaje inclusivo y no sexista.

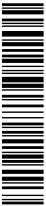
SEGUNDO: Modificar el art. 2.- Denominaciones, eliminando la línea que dice: "Además, la Alcaldía-Presidencia podrá conceder las siguientes distinciones:"; y modificar el artículo 31 en concordancia con el anterior.

TERCERO: Modificar el art. 3. Naturaleza de las distinciones, en el siguiente sentido: Añadir como punto 1, modificando así el resto del articulado, el siguiente texto: "Todas las distinciones recogidas en el presente reglamento serán otorgadas a personas o entidades físicas y/o jurídicas."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

CUARTO: Modificar el artículo 7, concediéndose como máximo dos insignias al año.

QUINTO: Someter a debate y acuerdo en la siguiente reunión de Portavoces la confección de un calendario de participación ciudadana en el siguiente sentido: Modificar el art. 20. Propuesta de inicio, añadiendo en su primera línea el siguiente texto: "En el mes de enero de cada año y durante un plazo de 30 días naturales, se abrirá convocatoria pública para la presentación de propuestas justificadas para la concesión de honores y distinciones. Transcurrido dicho plazo se procederá a la exposición y consulta pública para la votación y elección para cada una de las distinciones contempladas en este reglamento en su apartado d) de este mismo artículo. El período de consulta y votación pública no será inferior a 30 días, con la consiguiente publicidad y herramientas adecuadas en la web municipal y los medios de comunicación locales.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN LOCAL DE CIRCUNNAVEGACIÓN.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's, de creación de una Comisión local de Circunnavegación, registrada de entrada el 14 de julio pasado bajo el n.º 201799900011533 (Exp: 2017/ALMOC-27), del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La primera vuelta al mundo tuvo lugar entre los años 1519 y 1522, teniendo como punto de partida el puerto de Sanlúcar de Barrameda, desde el que levantaron velas 237 marineros de diferentes países y culturas.

El 20 de septiembre del 1519 fue la fecha de partida de la expedición que trazará un viaje cuajado de peligros, luchas, motines y necesidades vitales, cuya duración se alargará hasta tres años, cuando un 6 de septiembre de 1522 volvieron al punto de partida solo 18 marineros capitaneados por Juan Sebastián El Cano a bordo de un solo navío, la nao Victoria. Tocaron en su periplo mundial distintos países que hoy también son protagonistas de la historia junto con España, como son Portugal, Cabo Verde, Brasil, Argentina, Uruguay, Chile, Estados Unidos, Filipinas, Malasia y Brunei.

Esta travesía les llevó de Sanlúcar de Barrameda a Tenerife, costas de Sierra Leona, Brasil, el Río de la Plata, la Patagonia, la Tierra del Fuego y el Estrecho de Magallanes, el Pacífico y las islas Marianas, las islas Filipinas, Sumatra y las Molucas, el cabo de Buena Esperanza y las islas Cabo Verde para retornar a sus puertos de origen.

Un hito histórico que se ha catalogado como la hazaña más importante de nuestra historia moderna, hecho sobrehumano que supera con creces incluso al primer viaje a la Luna.

La sociedad sanluqueña y los colectivos sociales, han sido los promotores de la celebración de esta efeméride, con la realización de actos conmemorativos y con proyectos propios y muy ambiciosos para materializar en nuestra ciudad la conmemoración de los 500 años de la gran hazaña histórica que marcó en Sanlúcar un antes y un después.

Ciudadanos de Sanlúcar y los sanluqueños que integramos esta formación política a título individual, hemos colaborado y creído desde el principio en que esta conmemoración se ha merecido mucho más que luchas y disensiones entre partidos políticos poniendo desde nuestra humilde formación todos los medios y presentando en todas las administraciones donde poco a poco hemos tenido representación parlamentaria iniciativas para la creación de comisiones de trabajo para la conmemoración del evento.

FIRMADO POR

48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR

FECHA FIRMA

28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 26 / 30

ID DOCUMENTO: 3X89DFRW06





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

Tras la entrada en el Parlamento Andaluz, Ciudadanos logra consenso en la comisión de cultura con su enmienda de la creación de una comisión autonómica para la celebración del V Centenario de la Primera Circunnavegación, contando con el apoyo de todos los grupos, el 2 de septiembre de 2015.

Las ciudades de Sevilla y Sanlúcar han llegado a acuerdos de colaboración para la conmemoración del hecho histórico que fue rubricado en un protocolo de fecha 11 de enero de 2016. Creándose una comisión técnica para el estudio de los proyectos comunes que se llevarán a cabo en próximos años. Se unen a esta iniciativa asimismo, las dos diputaciones provinciales, Cádiz y Sevilla, el pasado día 16 de febrero de 2016, con lo cual se le da un nuevo impulso institucional a la conmemoración del V Centenario de la Circunnavegación.

Con nuestra representación en el Congreso de los Diputados se propone por parte de Ciudadanos la restitución de la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario materializándose finalmente el 12 de junio de este año cuando el Consejo de Ministros aprueba mediante el Real Decreto 582/2017 la creación y regulación de la Comisión Nacional para la conmemoración del V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano.

Tenemos creadas la comisión a nivel autonómico y a nivel nacional, es por ello que no podemos esperar que pase más tiempo, para crear y poner en marcha una comisión local que desarrolle un proyecto común y global para Sanlúcar de Barrameda y trabajar de la mano con las distintas instituciones y con los colectivos sociales.

No es la primera moción que se trae a este pleno relativa a la creación de una comisión para la Circunnavegación. Ya se aprobó en el salón de plenos, por unanimidad una enmienda que solicitaba al equipo de gobierno a crear esta comisión hace en este mes ya dos años, y no han tenido voluntad política para ponerla en marcha.

El objetivo de la creación y regulación de la Comisión Local no es otro que establecer una planificación de eventos y celebraciones enmarcado en un proyecto global de ciudad, contando con todos los colectivos sociales y con todos los grupos políticos que tienen representación en el pleno municipal.

Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda propone al Pleno, se adopte el siguiente ACUERDO:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, constituya, regule y ponga en marcha la Comisión Local de la Conmemoración del V Centenario de la Circunnavegación».

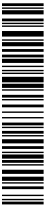
VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado.

VISTAS las enmiendas formuladas por los grupos Ciudadanos C's e Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno constituya, regule y ponga en marcha la Comisión Local de la Conmemoración del V Centenario de la Circunnavegación, que trabajaría en un nuevo proyecto más participativo y consensuado con todas las fuerzas políticas y sociales, porque creemos que es una buena oportunidad para la ciudad si todos trabajamos con la generosidad y responsabilidad que la conmemoración de este hito histórico puede representar para Sanlúcar. En esta Comisión estarían representados todos los partidos políticos con representación en este Pleno, asociaciones y fundaciones americanistas, Aula Gerión, el grupo de patrimonio del Ceper Mardeleva, Ecologistas en Acción y otros colectivos y fuerzas sociales de la ciudad y donde las decisiones con voto sean tomadas en el Pleno.

ID DOCUMENTO: 3X89DFRW06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a Solicitar que Sanlúcar tenga representación en la Comisión Nacional para que seamos escuchados y podamos presentar en ella nuestro proyecto común; y por supuesto que se incluyan si así se estima beneficioso la ciudad de Sevilla y otras que tengan este interés.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA A GARANTIZAR AUTONOMÍA Y SEGURIDAD DE USUARIOS DEPENDIENTES.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del grupo Ciudadanos relativa a garantizar autonomía y seguridad de usuarios dependientes, registrada de entrada el 14 de julio pasado bajo el n.º 201799900011535 (Exp: 2017/ALMOC-29).

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En las últimas décadas la población de los países desarrollados está experimentando una transición demográfica de poblaciones jóvenes a poblaciones envejecidas. En España esta transición se debe al descenso de la natalidad y al aumento de la esperanza de vida, una de las más longevas del mundo.

Según el Instituto Nacional de Estadística, en el año 2016 la esperanza de vida en España estaba situada en los 82.8 años de media; 85.5 las mujeres y 80.1 los hombres. Los españoles que viven más de 83 años, tienen una esperanza de vida muy alta en comparación con el resto de ciudadanos del mundo. Tenemos una población envejecida en contraposición a la tasa de natalidad que es del 8.75%.

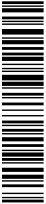
Población de Sanlúcar de Barrameda por sexo y edad 2016 (grupos quincenales)

Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	1.804	1.753	3.557
5-10	2.167	2.011	4.178
10-15	1.884	1.781	3.665
15-20	1.785	1.618	3.403
20-25	2.088	1.873	3.961
25-30	2.405	2.278	4.683
30-35	2.605	2.614	5.219
35-40	2.866	2.760	5.626
40-45	2.595	2.563	5.158
45-50	2.606	2.655	5.261
50-55	2.608	2.659	5.267
55-60	2.276	2.272	4.548
60-65	1.832	1.924	3.756
65-70	1.462	1.476	2.938
70-75	1.062	1.185	2.247
75-80	765	1.025	1.790
80-85	551	807	1.358

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

Edad	Hombres	Mujeres	Total
85	326	679	1.005
Total	33.687	33.933	67.620

En Sanlúcar la población con edad superior a 65 años en 2010, con una población de 66.541 habitantes, suponía un 12,11% mientras que en 2.016 con una población de 67.620 habitantes ese porcentaje supone un 13,80%. A nivel nacional ese porcentaje es del 18,58%.

El envejecimiento implica una paulatina pérdida de la función cognitiva y una tendencia a la incapacidad y dependencia. Iniciándose un progresivo aumento de enfermedades neurodegenerativas, siendo el Alzheimer la que presenta una mayor incidencia.

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda aprobó por unanimidad, en mayo 2013, declarar "Sanlúcar de Barrameda Ciudad Solidaria con el Alzheimer". Por ello desde el Grupo Municipal de Ciudadanos pretendemos impulsar las medidas oportunas para dar el máximo de ayuda y facilidades tanto a familiares como a pacientes con dependencia para garantizar su autonomía e integridad, tanto a personas enfermas de Alzheimer como de cualquier otro tipo de enfermedades neurodegenerativas, permitiéndoles normalizar su rutina diaria y mejorando su autoestima.

El Alzheimer es una forma de demencia que aparece a edades más tempranas, y a diferencia de la demencia senil, hay una alteración de la normal anatomía cerebral, con aparición de "placas seniles" y "ovillos neurofibrilares".

El Alzheimer es la forma más común de demencia, representa del 60 al 80 por ciento de las mismas. Cada año se diagnostican 4,6 millones de nuevos casos, o lo que es lo mismo, cada 7 segundos una persona en el mundo es diagnosticada. Debido al incremento exponencial de esta patología, se estima que en el año 2050 habrá más de 100 millones de afectados.

En España las cifras son igualmente alarmantes (1,2 millones de casos), pero lo peor es que a pesar del ingente esfuerzo investigador, hoy en día no hay tratamiento curativo ni preventivo.

Una de las mayores inquietudes en los pacientes y sus familiares, en las etapas iniciales de la enfermedad, es la inseguridad que les provoca la elevada probabilidad de que estos pacientes se extravíen o sufran episodios de desorientación.

En este aspecto, la tecnología puede ser un gran aliado, concretamente las pulseras de emergencia con códigos QR personalizados. En estos dispositivos se puede introducir información médica de interés (patologías y tratamientos) y personal como teléfono de contacto para avisar a familiares en caso de emergencia. El código QR puede ser leído por cualquier teléfono inteligente en el que se haya descargado esta aplicación que es gratuita. Todo esto, con un mínimo coste económico, ya que este tipo de pulsera puede adquirirse a partir de 20 euros.

El objetivo que nos marcamos es resolver con celeridad los casos de extravío o desorientación y mejorar la atención que se les tiene que prestar en caso de necesitar algún tipo de atención urgente además de hacer de Sanlúcar una ciudad amiga de las personas mayores.

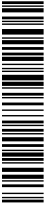
Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda propone al Pleno, se adopte los siguientes ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad de implantar la pulsera de identificación con código QR para ayudar a los vecinos del municipio enfermos de Alzheimer u otras enfermedades neurodegenerativas, contado con la valoración previa de las distintas asociaciones implicadas y la Delegación de Servicios Sociales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2017

2. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, solicite la inclusión de Sanlúcar de Barrameda en la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud que nos permitirá recibir información y asesoramiento técnico, participar en espacios de formación a través de la organización de jornadas que faciliten el intercambio entre los municipios que participan de la red, y lo que es más importante, obligará al Ayuntamiento a diseñar un diagnóstico y un plan de trabajo a largo plazo para promover el envejecimiento activo y saludable».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado.

VISTA la enmienda de modificación propuesta por el Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno someta a estudio y consulta con las asociaciones de enfermos de Alzheimer, expertos en la materia y la Delegación de servicios Sociales, la posibilidad de implantar un dispositivo idóneo de identificación y localización para ayudar a los vecinos del municipio enfermos de Alzheimer u otras enfermedades neurodegenerativas.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, solicite la inclusión de Sanlúcar de Barrameda en la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud que nos permitirá recibir información y asesoramiento técnico, participar en espacios de formación a través de la organización de jornadas que faciliten el intercambio entre los municipios que participan de la red, y lo que es más importante, obligará al Ayuntamiento a diseñar un diagnóstico y un plan de trabajo a largo plazo para promover el envejecimiento activo y saludable.

TERCERO: Poner en marcha una campaña de información y divulgación sobre el uso del dispositivo y su utilización para el conocimiento de la ciudadanía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y dieciséis minutos, de lo que yo, el Oficial Mayor en funciones de Secretario, doy fe.

ID DOCUMENTO: 3X89DFRw06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-07-2017 13:46:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>